



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)**

En el proceso especial de ACOSO LABORAL promovido por **LILIANA PATRICIA HERNANDEZ VALENCIA** y **GIRLESA GALVIS MARIN** en contra de OSWALDO RODRIGO RUIZ CIFUENTES, y en el que se integró el contradictorio con la ASOCIACIÓN DE CONDUCTORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "ACOA" como litisconsorte necesaria por pasiva, encuentra el despacho que ADRIAL ALBERTO GARCIA TORRES, Coordinador el Grupo de Resolución de Conflictos del Ministerio de Trabajo, en la fecha 12 de agosto de 2020, mediante memorial obrante de folios 278 a 333 del expediente digital, brindó contestación a la solicitud elevada mediante el **Oficio 453 del 10 de agosto de 2020**, en el sentido de allegar copia de las piezas procesales que conforman el trámite adelantado con el radicado 11EE2019720500100007789, documental que se ordena incorporar al expediente, y que se pone en conocimiento de las partes.

De otro lado, también se advierte que, el señor MARCELO VALDÉS RIVILLAS, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE CONDUCTORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "ACOA", en la fecha 26 de agosto de 2020, mediante memorial obrante de folios 334 a 372 del expediente digital, formuló **contestación** a la demanda, actuación que solo será objeto del control de admisión previsto en el artículo 31 del CPTSS, en el transcurso de la audiencia prevista en el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006. De conformidad con lo indicado en el artículo 301 del CGP, la ASOCIACIÓN DE CONSDUCTORES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "ACOA", se tendrá **notificada por conducta concluyente**.

Finalmente, el despacho advierte que el Dr. DIEGO MAURICIO SIERRA ARANGO, apoderado sustituto de la parte actora, en la fecha 27 de agosto de 2020, mediante memorial obrante de folios 373 a 377 del expediente digital, **incorporó los videos**, a los que hizo referencia en la queja de acoso laboral que radicada el 26 de noviembre de 2018 (Fl.24-25), medios demostrativos se ordenan incorporar al expediente, y que se ponen en conocimiento de las partes.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006, se fija el **VIERNES, TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00am)**, a través de la plataforma virtual Teams de Microsoft o cualquier otra que disponga el departamento de sistemas de la Dirección de Administración Judicial.

Para los anteriores efectos, los apoderados de cada una de las partes deberán allegar al correo electrónico del despacho, **copia del documento identidad** de cada una de las personas que actuarán en el proceso de la referencia (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc).

Adicionalmente deberán indicar el número de **teléfono celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, respecto de la que; se insta a las partes y a los apoderados con el fin de que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social.

Se reitera a los apoderados de las partes que la responsabilidad de notificar y asegurar la conectividad de los sujetos procesales que se encuentran a su cargo, hace parte de las obligaciones que le asisten como profesional del derecho, en los términos del **numeral 8º del artículo 78 del CGP**.

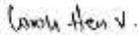
**NOTIFIQUESE**



**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**  
**JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS  
No.070 Fijados en la Secretaría del Despacho,  
hoy 09 de septiembre de 2020 a las 08:00am.



Carolina Henao Valdés

Chv!

Firmado Por:

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **424206360b750da31c403964181ca27bd440b280ae6ebd99258cda990d68a1ea**  
Documento generado en 04/09/2020 05:10:25 p.m.